

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9070254
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 5 días de tiempo transcurrido (22/01/2026 7:28:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.9070254
Objeto del contrato PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS QUE CORRESPONDAN A LA DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
Duración del contrato 5 Meses
Fecha de inicio de contrato
Fecha de terminación del contrato 30/06/2026 12:00 PM
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☒ Si ☐ No
Fecha de inicio de liquidación 29/06/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación 1/07/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No
Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No
Reversión ☐ Si ☒ No

2179-1

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

COLOMBIA, Pereira

★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



Juan David Hinestroza Lloreda

COLOMBIA, Pereira

Número de documento 1088330940

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Juan David Hinestroza			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Juan David Hinestroza Lloreda
Fecha de aprobación: 27/01/2026 4:43:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA
Fecha de aprobación: 27/01/2026 11:23:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO
Proceso de Contratación SDEC-CDPS-037-2026
Titulo de la oferta
Cuantía del contrato 11.980.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

EE 2179=1

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☒ Si ☐ No

Fecha de notificación de prorrogación 30/06/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☒ Si ☐ No

¿Pago de anticipos? ☐ Si ☒ No

Plan de pagos:	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
	☐ Pago 001	20	2.396.000,00	-	Editar
	☐ Pago 002	20	2.396.000,00	-	Editar
	☐ Pago 003	20	2.396.000,00	-	Editar
	☐ Pago 004	20	2.396.000,00	-	Editar
	☐ Pago 005	20	2.396.000,00	-	Editar

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9070254
Proveedor Juan David Hinestroza
Creado por
Agregado en -
Comentario

2179-1

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ 37. ESTUDIO PREVIO - SDEC-CDPS-037-2026.pdf	37. ESTUDIO PREVIO - SDEC-CDPS-037-2026.pdf	Descargar Detalle
☐ CDP 1388 - 2026 .pdf	CDP 1388 - 2026 .pdf	Descargar Detalle
☐ MATRIZ DE RIESGO PRESTACION DE SERVICIOS (2) (1).xlsx	MATRIZ DE RIESGO PRESTACION DE SERVICIOS (2) (1).xlsx	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 7 No. 23-60 PISO 4
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección CRA 7 No. 23-60 PISO 4
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cra 7 No 23-60 piso 3 y 4	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.9070254						
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 11.980.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS QUE CORRESPONDAN A LA DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO	1,00	UN	11.980.000,00	11.980.000,00	11.980.000,00
2	CO1.PCCNTR.9070254						
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 11.980.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS QUE CORRESPONDAN A LA DIRECCION DE DESARROLLO TURISTICO	1,00	UN	11.980.000,00	11.980.000,00	11.980.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐

RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

2179-1

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato autorización de tratamientos de datos	☒	☐
Certificación de afiliación como independiente a Pensión, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario	☒	☐
Certificación de afiliación como independiente a Salud, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.	☒	☐
Certificado de antecedentes de multas de policía (RNMC). Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días	☒	☐
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días.	☒	☐
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días.	☒	☐
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días	☒	☐
Copia de la libreta militar	☒	☐
Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria.	☒	☐
Documentos Académicos (Copia diplomas -Actas de grado) En un solo PDF	☒	☐
Documentos de Experiencia Laboral	☒	☐
Examen preocupacional	☒	☐
Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	☒	☐
Formato Único de Hoja de Vida (función pública), impresa desde el usuario del SIGEP del responsable de este aplicativo en la Secretaría /Dirección	☒	☐
Fotocopia cédula de ciudadanía legible	☒	☐
Fotocopia del RUT actualizado	☒	☐
Formato Oferta del Contratista	☒	☐
Resultado de la consulta de antecedentes de delitos sexuales	☒	☐
Certificado de consulta deudores morosos REDAM	☒	☐

Documentos del contrato		Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Documento	Nombre del documento			
Certificación de afiliación como independiente a Pensión, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario	13. PENSION.pdf	Detalle	No	☐
Certificación de afiliación como independiente a Salud, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.	12. AFILIACION SALUD.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes de multas de policía (RNMC). Lo debe consultar la Entidad, con fecha de	22. MEDIDAS CORRECTIVAS (1).pdf	Detalle	No	☐

Certificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días.	17.PROCURADURIA.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días.	18.CONTRALORIA.pdf	Detalle	No	☐
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) Lo debe consultar la Entidad, con fecha de expedición inferior a 30 días	Antecedentes penales (1).pdf	Detalle	No	☐
Certificado de consulta deudores morosos REDAM	23.ALIMENTARIOS MOROSOS (1).pdf	Detalle	No	☐
Copia de la libreta militar	6. CERTIFICADO LIBRETA MILITAR.pdf	Detalle	No	☐
Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria.	certificado de bancario 2.pdf	Detalle	No	☐
Documentos Académicos (Copia diplomas -Actas de grado) En un solo PDF	9.DOCUMENTO ACADEMICO.pdf	Detalle	No	☐
Documentos de Experiencia Laboral	10. EXPERIENCIA LABORAL.pdf	Detalle	No	☐
Examen preocupacional	25.Examen ocupacional .pdf	Detalle	No	☐
Formato autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	20.Consentimiento de consulta de antecedentes de delitos sexuales (1).pdf	Detalle	No	☐
Formato autorización de tratamientos de datos	2.AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS.pdf	Detalle	No	☐
Formato Oferta del Contratista	1.CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONTRATACION DIRECTA.pdf	Detalle	No	☐
Formato Único de Hoja de Vida (función pública), impresa desde el usuario del SIGEP del responsable de este aplicativo en la Secretaría /Dirección	hoja de vida definitiva.pdf	Detalle	No	☐
Fotocopia cédula de ciudadanía legible	4.CEDULA ORIGINAL JUAN.pdf	Detalle	No	☐
Fotocopia del RUT actualizado	11.RUT.pdf	Detalle	No	☐
Resultado de la consulta de antecedentes de delitos sexuales	21.INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.pdf	Detalle	No	☐
Configuraciones de documentos del proveedor				

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 1 día de tiempo transcurrido (26/01/2026 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 6 horas de tiempo transcurrido (27/01/2026 4:43:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ clausulado docx.pdf	clausulado docx.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento						
Ordenador del Gasto	GLADYBERTH QUINTEI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42155067	Guardar y notificar
Supervisor	WALTER LEÓN RESTR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088237980	Guardar y notificar
Asignaciones Ordenador del pago						
Ordenador del pago	GLADYBERTH QUINTEI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42155067	Guardar y notificar
Histórico de asignaciones						
Agregar usuario						

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA	27/01/2026 11:23:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA
Supervisor	WALTER LEÓN RESTREPO MORALES	27/01/2026 11:23:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA
Ordenador del pago	GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA	27/01/2026 11:23:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☒ No *

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos: Presupuesto General de la ☐ Si ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Valor

Nación - PGN
 Sistema General de Participaciones - SGP ☐ Si ☒ No *
 Sistema General de Regalías - SGR ☐ Si ☒ No *
 Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) ☒ Si ☐ No * 11.980.000
 Recursos de Crédito ☐ Si ☒ No *
 Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) ☐ Si ☒ No *
Total 11.980.000

2179-1

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024003660046	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☒ Si ☐ No

Código de autorización
 Código unidad/subunidad ejecutora

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 1388	CDP	No se ha iniciado		11.980.000 COP	03-09-2320202008-20	- Editar

Saldo de CDP
 Saldo de vigencias futuras
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
 Saldo de compromisos AVF
 Saldo total comprometido
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Número SECOP II CO1.PCCNTR.9070254

CONTRATO INTERNO No. _____

MODALIDAD	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo
CONTRATISTA	JUAN DAVID HINESTROZA LLOREDA
CÉDULA O NIT	1.088.330.940
VALOR DEL CONTRATO	\$11.980.000
RUBRO PRESUPUESTAL	0309-2.3.2.02.02.008 – 20
VALOR A AFECTAR	\$11.980.000
CDP Y FECHA	1388 del 14 de enero de 2026
CDP Y FECHA SGR (si aplica)	N/A

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI X NO

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa.
2. Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del departamento de Risaralda adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos.
3. Que se encuentra certificada la insuficiencia de personal en la planta
4. Que el Ordenador del Gasto suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo.
5. Que la Dirección de Desarrollo Turístico revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.
6. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.

1
Versión: 16
Vigencia: 01-2025



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



Número SECOP II CO1.PCCNTR.9070254

7. Que una vez verificado certificado del REDAM, los antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y de medidas correctivas correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato dispuesto en el Sistema de Gestión, no se evidencia reporte de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para la suscripción del contrato.

9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
3. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.
4. Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).
5. Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
7. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los

2

Versión: 16
Vigencia: 01-2025



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



Número SECOP II CO1.PCCNTR.9070254

cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

8. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

2.4.2.2.1 Realizar la entrega de información y material promocional turístico del Departamento a las personas que visiten los sitios o puntos de información que se ubiquen en los eventos que organice o participe la Dirección de Desarrollo Turístico.

2.4.2.2.2 Brindar información acerca de los diferentes programas, proyectos, atractivos turísticos, productos turísticos, ferias y actividades que se desarrollan en los diferentes municipios del Departamento a las personas que visiten o se acerquen a la dirección de Desarrollo Turístico solicitando información, elaborando un registro previo de las personas atendidas, con el fin de tener información de referencia de los turistas o visitantes atendidos.

2.4.2.2.3 Brindar apoyo en el recibo, envío y entrega de correspondencia que se genere desde la dirección de Desarrollo turístico para otras dependencias, entidades y municipios organizado el archivo respectivo de esta correspondencia.

2.4.2.2.4 Apoyar las labores de clasificación, organización y actualización de los expedientes contractuales del archivo de gestión de la Dirección de Desarrollo Turístico, dando cumplimiento a la Ley de archivo 594 del 2000, elaborando las respectivas hojas de control a cada uno de los tomos realizando la foliación a los mismos.

2.4.2.2.5 Realizar la convocatoria y brindar el acompañamiento técnico y logístico a los emprendedores del Departamento, para una adecuada participación en ferias, eventos, ruedas de negocio y demás actividades programadas por la dirección. El acompañamiento deberá incluir: La orientación en la inscripción, preparación previa a los eventos y el seguimiento durante y posterior a las actividades con el fin de maximizar los beneficios de su participación.





Número SECOP II CO1.PCCNTR.9070254

2.4.2.2.6 Coadyuvar con la asistencia técnica a la Dirección de Desarrollo Turístico, en la logística, distribución, suministro de material promocional en los Puntos de Información Turística (PIT), así como en los centros de acopio estratégicos, tales como: El aeropuerto internacional matecaña, terminales de transporte, los municipios de Santa Rosa de Cabal, La Virginia y Marsella, así como en establecimientos de comercio y alojamiento.

2.4.2.2.7 Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, comités técnicos y realizar convocatorias a las actividades que desarrolle la dirección de desarrollo turístico en cumplimiento de sus funciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARÁGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales.





ANEXO
ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO INTERNO No. **2179-1**

Número SECOP II CO1.PCCNTR.9070254

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.396.000), PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA**, cada una, o proporcional por fracción de mes efectivamente ejecutado, previo informe de prestación de servicio, suscrito por el supervisor del mismo, y pago de seguridad social, pensión, ARL, la anterior forma de pago secuencial obedece a la facilidad para la verificación de cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, autoriza para que le deduzca:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SÍ/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). (\$ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.	2.5%	NO	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)





Número SECOP II CO1.PCCNTR.9070254

CLÁUSULA QUINTA -SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al Secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO. **j)** **Abstenerse de dar órdenes que impliquen subordinación o que impidan el desarrollo de las actividades pactadas en forma autónoma.** **k)** **No podrá exigir el cumplimiento de horario, (salvo que desde los estudios previos exista justificación y las necesidades así los requiera), tampoco podrá exigirle al contratista la participación obligatoria en jornadas y eventos no pactados en el contrato.** **l)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al **DEPARTAMENTO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá





Número SECOP II CO1.PCCNTR.9070254

CONTRATO INTERNO No. _____

5-2179-1

el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **b)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o varias de las obligaciones contractuales, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esta Ley y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.





Número SECOP II CO1.PCCNTR.9070254

2-2179-27

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **7.** Por las demás causales contempladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y la Ordenadora del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **DEPARTAMENTO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

CLAÚSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución





Número SECOP II CO1.PCCNTR.9070254

CONTRATO INTERNO No.

se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública

9

Versión: 16
Vigencia: 01-2025



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



Número SECOP II CO1.PCCNTR.9070254

por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Pereira Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para el inicio de su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, y durante la ejecución encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyecto: Steven Mejía Aristizabal
Abogado Contratista - SDEyC

Revisó: Walter León Restrepo Morales – Profesional Especializado
Dirección de Desarrollo Turístico - SDEyC





República de Colombia
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Nit 891480085

Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BP-1544

Fecha expedición 10/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total 11.980.000,00

Son: Once Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos M/Cte.
Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS QUE CORRESPONDAN A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO

Observaciones

PROYECTO

2024003660046 FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA 11.980.000,00
Fecha Reg. 19/07/2024
Plan. RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE
Dimensión DIMENSIÓN 2 - ECONÓMICA Y RURAL
Programa Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Objetivo Generar e implementar estrategias que fortalezcan la conservación, sostenibilidad y aprovechamiento de los atributos y atractivos turísticos del Departamento, en el marco del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (PCCC).

PRODUCTO

3502039 Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico

ACTIVIDAD

DESTINO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE 11.980.000,00

INSUMOS

Mano de Obra Calificada 11.980.000,00

OSCAR DIEGO ACEVEDO RIOS
02461053150653-1299194-002328487

Solicitud de disponibilidad presupuestal

Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion Valor 11.980.000,00
Cpc NO APLICA NO APLICA Cpi 3502039 Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico
C. Costo 0309 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD
Fondo 20 Ingresos Corrientes de libre Destinación
Proyecto 2024003660046 FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008 Fondo 20 C. Costo 0309 Proyecto 2024003660046

Mes 2	2.396.000,00		Mes 3	2.396.000,00		Mes 4	2.396.000,00	
Mes 5	2.396.000,00		Mes 6	2.396.000,00				



GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA
02461052083814-1299194-002324625



República de Colombia
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1388

Fecha expedición14/01/2026

Fecha vencimiento

Valor Total11.980.000,00

Son:

Once Millones Novecientos Ochenta Mil Pesos M/Cte.

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS QUE CORRESPONDAN A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO

Observaciones

Nro. Doc relacionado1544

Rubro2.3.2.02.02.008

C. Costo0309

Fondo20

Proyecto2024003660046

Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD

Ingresos Corrientes de libre Destinación

FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Código Programático Inversion CPI:3502039

Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico

Valor11.980.000,00

Código CPC	Descripción	Valor
------------	-------------	-------



LUIS MANUEL LOZANO MERLANO
02461055135705-1302411-002334485



C10004050 : 02461052072547-1299197-002324453
ODUQUE : 02461052084859-1299197-002324646

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

710-1100

Pereira, 10 de enero de 2026

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el personal existente en la planta no es suficiente para desarrollar la siguiente actividad:

PRESTACIÓ N DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓ N EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS QUE CORRESPONDAN A LA DIRECCIÓ N DE DESARROLLO TURÍSTICO



ANDREA CAROLINA CALVO ARBELAEZ

Directora De Talento Humano

02461052085308-1299197-002324653

Proyecto y Elaboró: Redactor: Elizabeth Montoya Campuzano /

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD PROCESO CONTRATACIÓN CONVOCATORIA A VEEDURIAS
Versión: 2	Vigencia 02-2013

CONVOCATORIA A VEEDURIAS No.

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las personas que estén interesadas en ejercer la veeduría ciudadana y quienes deberán acreditar certificado de inscripción en la Cámara de Comercio o en la Personería Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 850/03, para realizar control social en el proceso: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS QUE CORRESPONDAN A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO**, para que se presenten en SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD o averiguar en el punto de atención ciudadana ubicado en el primer piso del Palacio Departamental, Cr 13 No. 19 -17 de Pereira.

Los interesados pueden consultar documentos que hacen parte del proceso contractual en SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD.



GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA
 Secretaria De Despacho
02461052083834-1299196-002324626

Fecha de fijación: Cartelera SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD: el día 10/01/2026

Fecha de desfijación: Cartelera SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD: el día 31/12/2026

Proyecto y Elaboró: Redactor: Elizabeth Montoya Campuzano /